





Lunes 04 de abril 2022

Docente: Yeilys Acevedo

5to Año "A y B"

Guía Pedagógica n° 1

Área de formación: Formación Para la Soberanía Nacional.



- Ciudadanía participativa y protagónica, el estado de derecho y de justicia social, igualdad y no discriminación.
- Comunicación y medios de comunicación.
- Desarrollo Integral de la Nación, el trabajo productivo y la transformación social.



- La adolescencia, nuevas responsabilidades para el ejercicio pleno de la personalidad y la ciudadanía.
- Desarrollo humano y profesional en la República Bolivariana de Venezuela.
- Los Medios de Comunicación y la sociedad.



- Derechos y deberes, derechos y deberes establecidos en la Constitución de la república Bolivariana de Venezuela, artículos 19, 20, 21, 22, 26, 43, 44, 45, 46, 130, 131, 132, 133, 134 y 135.
- Factores que favorecen la comunicación y factores que la desfavorecen, uso apropiado de los códigos, el respeto por los demás en el uso de su lenguaje.
- Uso apropiado de los Medios de Comunicación en la comunidad y en el Plantel.
- La cultura y el contexto social como elementos que intervienen en la comunicación.











Cuando hablamos de los derechos humanos o los derechos fundamentales del ser humano, nos referimos al **conjunto de derechos inherentes, propios, de la condición humana**. En otras palabras, a los derechos con los que nace ya toda persona, independientemente de su raza, nacionalidad, clase social, religión, género o cualquier otro tipo de distinción posible.

Los derechos humanos están consagrados en las leyes de todas las naciones y tratados internacionales, son indivisibles, interdependientes, inalienables y universales. Esto significa que deben cumplirse en su cabalidad (y no parcialmente), que deben cumplirse todos siempre, que no pueden quitársele a nadie por ninguna circunstancia y que aplican a todos los seres humanos sin distingo. Estos derechos, además, estarían por encima de cualquier tipo de ordenamiento jurídico.

De hecho, existen instituciones internacionales de alcance mundial que velan por la preservación de los derechos humanos y pueden impulsar sanciones para los países en donde no se les preste la debida atención. La violación de los derechos humanos se considera un delito que no prescribe y que debe ser mundialmente perseguido.

Sin embargo, la teoría de los derechos humanos no siempre se cumple a cabalidad, y en el complejo mundo político de hoy son muchas las coyunturas que lo impiden. Resistencias culturales, conveniencias políticas o la pérdida de fe en los valores detrás de estos derechos son algunas de esas razones.

Actualmente, todos los estados del mundo han suscrito al menos uno de los numerosos tratados respecto a los derechos humanos universales, y el 80% de los países ha suscrito alrededor de cuatro de ellos. De aumentar esta tendencia, podría suponerse un futuro más igualitario y más justo para las generaciones humanas por venir.

### Origen de los derechos humanos

Los derechos humanos se proclamaron por vez primera durante la Revolución Francesa de 1789, bajo el título "Declaración de los derechos del hombre en sociedad"; aunque en realidad fueron el primer paso en firme de un largo proceso cultural que tiene raíces en las distintas concepciones de la "dignidad humana" arraigada en las culturas occidentales y orientales.







La Revolución Estadounidense, posteriormente, siguió los lineamientos de "libertad, igualdad, fraternidad" de los revolucionarios franceses, en pro de fundar una nación más igualitaria, si bien la esclavitud de los negros seguía siendo un ítem pendiente de la lista.

Sin embargo, el siglo XX estuvo caracterizado por guerras crueles y prolongadas, como la Primera y Segunda Guerras Mundiales, en las que el conflicto militar estuvo por primera vez ayudado por tecnologías industriales, y horrores nunca antes vistos se cometieron: el uso bélico de gases y químicos, los campos de exterminio del nazismo, las bombas atómicas estadounidenses sobre Japón y otros. El nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al término de la Segunda Guerra Mundial, dio paso a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), un intento de sentar las bases de un orden social mundial.

Dicha asamblea General de este organismo, adoptó el 10 de diciembre de 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Fue el primero de muchos tratados internacionales en la materia, como son la Convención Europea de Derechos Humanos de 1950, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966 o la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969.

Posteriormente, se aprobaron diversos tratados en la materia, como la Convención Europea de los Derechos Humanos (1950), los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (1966) y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969). Tratados más recientes abordan temas específicos como los derechos del niño y el adolescente, o de las personas con discapacidad.

Estos numerosos acuerdos en materia de Derechos Humanos, por adversidad, no impidieron ni impiden en tiempos recientes que se sigan violentando los derechos fundamentales de la humanidad. Sin embargo, hoy son entendidos como universales (sin discriminación alguna por ningún tipo de criterio social, político, étnico o religioso), inalienables e irrenunciables, es decir, comunes a cualquier ser humano en cualquier lugar del mundo.

Pero incluso así, es cierto que por primera vez en la historia el concepto de dignidad humana tiene quien lo defienda. Además, es importante que hoy la violación a los Derechos Humanos de una persona es tenida como un delito punible en cualquier lugar del planeta y que no prescribe sin importar cuánto tiempo haya pasado.

## **Principales derechos humanos**

Los derechos consagrados en la Declaración de los Derechos Humanos son treinta. Algunos de los principales son:

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales, en dignidad y en derechos. Dotados como están de razón y de conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.
- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otro tipo, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Todo individuo tiene derecho a vivir, a la libertad y a la seguridad personal.
- Nadie podrá estar sometido a la esclavitud ni a servidumbre. La esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
- Nadie será sometido a torturas ni a vejaciones, penas o tratos que resulten crueles, inhumanos o degradantes.







- Todos los seres humanos tienen derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica en donde estén.
- Todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley, sin distinciones de ningún tipo.
- Todos los seres humanos tienen derecho a una protección igualitaria contra toda forma de discriminación que infrinja lo estipulado en esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.
- Toda persona tiene derecho al amparo de los tribunales nacionales competentes, y a amparo jurídico contra los actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos en la constitución o en la ley.
- Ningún ser humano podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
- Toda persona tiene derecho a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

## Derechos humanos en Venezuela

Los derechos humanos en Venezuela están garantizados en la Constitución de 1999. La Defensoría del Pueblo es una de las instancias del Poder Ciudadano en Venezuela que tiene como finalidad la promoción, vigilancia y defensa de los Derechos Humanos (DDHH) en el país.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en su **artículo 21** Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona. 2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que, por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. 3. Sólo se dará el trato oficial de ciudadano o ciudadana, salvo las fórmulas diplomáticas. 4. No se reconocen títulos nobiliarios ni distinciones hereditarias.

# Comunicación, cultura y lenguajes.

"Los hombres no se hacen en el silencio, sino en la palabra, en el trabajo, en la acción, en la reflexión".

Paulo Freire.

Cualquier evento cultural implica siempre un proceso relacional entre los individuos que participan en su producción y ejecución. Los eventos comunicacionales implican relaciones estructuradas simples y complejas. La forma simple se genera cuando los contenidos culturales son trasmitidos directamente de un individuo a otro.

Las formas complejas suponen multiplicidad de mensajes y maneras diversas de interacción, desde un individuo a un grupo hasta de grupos comunicándose con otros grupos. Así, comunicarse es, literalmente, el modo como las culturas funcionan, se construye y se trasforman. Los individuos que participan del proceso comunicacional, lo hacen desde su vivencia y conciencia, convirtiéndose de este modo en sujetos y objetos de todo el proceso. En este sentido, la comunicación es el puente que enlaza la vivencia del individuo con la de su







grupo de pertenencia y, cuando es necesario, con individuos de otros grupos. Esta vivencia es también de tipo mental, ya que el pensamiento y la comunicación con otros se desarrollan como un diálogo interno del individuo consigo mismo. De allí que podemos concluir que el propio pensamiento es el resultado de los procesos comunicacionales entre los individuos de una sociedad que forman parte de una misma cultura.

Desde el nacimiento, los individuos entran en un mundo de mensajes trasmitidos y recibidos, siendo el núcleo familiar su primer lugar significante. Así, a través de las pautas de crianza que cada sociedad produce, los individuos son en culturados progresivamente, es decir, aprenden a desenvolverse en su sociedad, conocen el lugar de cada quién y cómo han de comunicarse con los otros. En este sentido, la comunicación no está conformada solamente por contenidos, sino también por formas y técnicas de transmisión. Sin embargo, para comunicar algo es necesario que las cosas tengan un significado y que este sea suficientemente conocido por todos. Por esto, cada cultura da un nombre a las cosas y este nombre vale para todos los integrantes de una sociedad, aunque muchas veces las cosas pueden tener varios nombres o, al contrario, un mismo nombre puede indicar diferentes realidades. En estos casos, es el contexto particular de cada comunicación el que decide cuál es el significado apropiado. Precisamente, la utilización de contextos diferentes al mismo tiempo, o la incorporación de personas que provienen de distintos contextos, es lo que produce problemas a la hora de comprender los mensajes.

Actualmente Los jóvenes, como cualquier otro grupo social, recrean su identidad individual y grupal con la producción de lenguajes corporales y lingüísticos que expresan sus ideas y creencias. Por lo general, estos lenguajes no son conocidos por los educadores, lo que obstaculiza el conocimiento profundo sobre sus modos de sentir, hacer y ser, indispensable para identificar el punto de partida desde donde se les puede ayudar a crecer como personas y como colectivo. Por ello, es necesario indagar los diversos tipos de señas, gestos y palabras que utilizan los jóvenes para comunicarse entre ellos:

- Gestos de las manos y sus significados.
- Expresiones involuntarias de la cara para expresar sentimientos.
- Expresiones voluntarias de la cara para comunicar.
- Jergas juveniles utilizadas en grupo.
- Otros aspectos.

### Referencias.

https://concepto.de/derechos-humanos-2/#ixzz7QDXvd4sX

https://consejoderechoshumanos.gob.ve/

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000216710

https://www.iri.edu.ar/publicaciones\_iri/IRI%20COMPLETO%20-%20Publicaciones-V05/Publicaciones/T5/T503.html









- 1) Elabora cuadro descriptivo acerca de los principales derechos humanos y los deberes establecidos en nuestra Constitución Nacional.
- 2) Realiza un ensayo escrito, de al menos una cuartilla, acerca de cómo interviene el elemento cultural y social en la comunicación.
- 3) Elabora afiche a fin de generar campaña acerca del uso correcto de los Medios de Comunicación en el Plantel.

La actividad se estará **recibiendo en fecha de 02/05/2022 al 05/05/2022** vía correo electrónico **acevedoyp@gmail.com**. Ponderación 20pts.



El siguiente material Pedagógico proporciona para su lectura, reflexión y desarrollo la importancia de reconocer Los derechos humanos como normas que protegen la dignidad de todos los seres humanos. La ciudadanía participativa y protagónica, el estado de derecho y de justicia social, igualdad y no discriminación.

En este sentido, te ofrezco tres actividades que debes entregar por escrito, la misma será debatida en los respectivos encuentros presenciales. Recuerda abordar la interrogante n°3 desde la creatividad y buena presentación, los afiches serán exhibidos en los distintos espacios de nuestro plantel.

A tal efecto, se recomienda lean detenidamente la información ofrecida en esta guía de estudios, además de consultar en otras fuentes bibliográficas aquellos términos y conceptos poco familiares. Asimismo, es necesario el apoyo familiar para debatir y analizar la actividad a realizar.

Ante cualquier requerimiento, asesorías o consultas puedes contactarme al 04249154242 de lunes a viernes. Estoy a la disposición de apoyarte en este proceso educativo.

Éxitos.